

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIADURIA, PLANCHADO, LAVANDERÍA, COSTURA, CONFECCIÓN Y BORDADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL PROVEEDOR" Y LA OTRA PARTE EL "EL CONSUMIDOR", CUYOS NOMBRES Y DATOS CONSTAN EN LA ORDEN DE SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

1a. El objetivo de este contrato es de limpiaduría, planchado, lavandería, costura, confección y bordado de las prendas que en el momento se describen, en caso de ser diferentes se especificará.

2a. Deberán quedar especificados en la orden de servicio: **a)** El monto total a pagar por la operación del servicio y/o servicios adicionales. **b)** La fecha y hora de entrega. **c)** Cualquier deterioro que tenga la prenda, incluyendo adornos y aplicaciones. **d)** Cualquier riesgo que corra la prenda por el proceso. **e)** El proceso a que será sometida la prenda cuando esta no tenga etiqueta de instrucciones de limpieza. **f)** El proceso de nuestra limpiaduría es **WET CLEANING (lavado en agua)**. **g)** Las manchas o decoloraciones visibles. **h)** Por lo que se refiere a prendas de alta costura o diseño que superen un valor específico, describir las características que guarda, servicio solicitarlo, precio del servicio, límite de garantía, fecha y hora de entrega y riesgo que corren, serán convenidos previamente y por escrito entre "El consumidor" y "El proveedor", en el anverso de este contrato. Todo tipo de cortinas y prendas que por su naturaleza sean expuestas al sol o a la intemperie no serán objeto de garantía, lo cual quedará por escrito en la orden de servicio.

3a. "El proveedor" no está obligado a eliminar las manchas que por su naturaleza sean insolubles. Asimismo, no será responsables por vicios ocultos que presenten las prendas, manchas no perceptibles a la vista al momento de la recepción de la (s) prenda (s) y que surgieran durante su proceso de lavado y/o planchado, tales como los residuos de perfumes, ácidos, desodorantes o exudación. En el caso de servicio exclusivamente de planchado "El proveedor del servicio" no se obliga a restablecer la apariencia original de la (s) prenda (s) en lo que se refiere a tersura y/o tamaño.

4a. "El proveedor" del servicio se obliga: **a)** Informar al consumidor el monto total a pagar por la operación del servicio, incluyendo el precio de los servicios adicionales, así como las restricciones que, en su caso, sean aplicables en la presentación del servicio objeto de este contrato mismas que deberán ser anotadas en la orden de servicio; **b)** Revisar el estado que guardan las prendas, haciendo ver al "Consumidor" cualquier deterioro o riesgo en el proceso de limpieza, fijando el límite de garantía; **c)** Seguir las instrucciones de lavado y/o planchando contenidas en las etiquetas en idioma español; **d)** Reparar las prendas en caso de deterioro parcial imputable a él mismo, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la inconformidad de "El consumidor"; sin costo alguno para éste, aun cuando se haya subcontratado el servicio con terceros; **e)** Devolver el importe del servicio no realizado cuando previamente se haya cobrado. **f)** Indemnizar en caso de deterioro total o pérdida, salvo causas de fuerza mayor, a su propietario hasta con el máximo de 12 veces el precio del servicio pactado por dicha prenda, o un 60% como valor máximo de la prenda, **g)** Corregir sin cargo extra, las diferencias en el servicio que "El consumidor" encuentre el momento de recoger sus prendas La garantía se limita al cumplimiento del servicio solicitado siempre y cuando la maquinaria cumplan con las características del servicio requerido por el consumidor, y se haga válida en el mismo establecimiento. **Salidas las prendas del establecimiento no se admite reclamación por este concepto.** **h)** Entregar las prendas en el día y hora pactado en la orden de servicio, salvo causas de fuerza mayor; **j)** Preguntar a "El consumidor" si alguna de las prendas es de alta costura o de diseñador que superen un valor específico.

5a. "El proveedor" no es responsable de: **a)** Objetos y/o valores olvidados en las prendas; **b)** Los daños que pudiera sufrir la prenda en caso de que esta no cuente con instrucciones de lavado o sean erróneas; **c)** Por las alteraciones de colores producidas por el sol, colores o estampados no sólidos, manchas manipuladas previamente por "El consumidor" y por las manchas no perceptibles a simple vista, tales como residuos de desodorante, perfumes, exudación o ácidos, así como bajo tono y/o textura que

surgiera durante el proceso de lavado la causa de la calidad del tejido y/o confección textil por parte del fabricante, deterioro de rellenos, entretelas y partes ocultas de la prenda y del estado de limpieza o planchado que guarden las prendas después de quince días naturales a partir del día pactado de entrega.

6a. "El proveedor" no se hace responsable: **a)** Por trabajos de costura que no se pruebe "El consumidor", estas no habrá ninguna garantía, ni reembolso. **b)** El consumidor tiene la obligación de llevar sus prendas limpias para trabajos de costura, ya que si estas se encuentran sucias o con olores muy perceptibles no se recibirán. **c)** "El consumidor" es responsable cuando solicite un trabajo de bordado de escribir bien los datos a bordar, este se realizará tal cual sean las especificaciones descritas por "El consumidor", en tal caso no habrá ninguna garantía, ni reembolso.

7a. "El consumidor", deberá: **a)** Pagar en efectivo en el establecimiento al momento de ordenar el servicio o al recoger las prendas a elección del "El consumidor", en moneda nacional, o extranjera que acepte "El proveedor. Las prendas para efectos de control no serán entregadas en forma parcial. **b)** Recoger las prendas en la fecha y hora convenida **c)** Verificar que sean las mismas que entregó para su servicio. **d)** Pagar por concepto de almacenaje, después de quince días el 1% sobre el valor del servicio por cada día que transcurra, en ningún caso el pago por el almacenaje excederá del monto total. En caso de que transcurrir treinta días sin que él "El consumidor" recoja su (s) prenda (s), "El proveedor del servicio" se constituye como acreedor prendario respecto a la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, en términos de las disposiciones legales aplicables. **e)** En caso de presentar la orden de servicio para recoger las prendas, exhibir un identificación oficial, firmar de recibido en la copia de de la orden de servicio. **f)** "El consumidor" deberá manifestar el valor de la prenda cuando el costo sea mayor a un monto específico, en caso de indemnización, deberá de comprobar el valor de la prenda de manera fehaciente con ticket y/o factura de compra. Para efectos de esto no se aceptarán notas de venta hechas a mano.

8a. Son causas de terminación del presente contrato: **a)** Que "El consumidor" antes de que se haya iniciado el proceso, avise a "El proveedor" que no quiere utilizar el servicio, **b)** Que "El proveedor" detecte que la prenda o sus accesorios pudieran sufrir daño. En estos casos no habrá indemnización para ninguna de las partes.

9a. Son causas de rescisión del presente contrato: **a)** Que "El proveedor" no cumpla con la entrega de la (s) prenda (s) en la fecha y hora establecida en la orden de servicio del presente contrato.

10a. PENA CONVENCIONAL: Se establece como pena convencional para el prestador de servicio en caso de incumplimiento en la fecha y hora de entrega, el pago del 1% del valor del servicio por cada día que transcurra sin rebasar el monto total del servicio solicitado.

11. La recepción de este documento y la entrega de la (s) prenda implica la aceptación del presente contrato.

12a. Para esgrimir cualquier controversia las partes se someten a la Ley federal de Protección al Consumidor.